

INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL BANCO DE LIBROS

CURSO 2017-2018

(PROGRAMA XARXA LLIBRES)

PARA LAS FAMILIAS

Índice de contenidos

1- Participación del alumnado en el programa de Banco de Libros 2017-2018.....	2
2- Documento de entrega de libros de texto y material curricular (Ver documento).....	3
3- Qué materiales se subvencionan y cuales no.....	4
4- Emisión, recogida y entrega de los Xecs-llibres.....	5
RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES - FAMILIAS.....	6

1- Participación del alumnado en el programa de Banco de Libros 2017-2018

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA DE BANCO DE LIBROS 2017-2018	
ENSEÑANZAS INCLUIDAS	- Primaria, ESO, Educación Especial, FP Básica
CENTROS PARTICIPANTES	- Todos los centros públicos de titularidad de la Generalitat - Centros privados concertados y de titularidad de corporaciones locales que lo hayan solicitado y reúnan los requisitos
ALUMNADO QUE YA HA PARTICIPADO EN EL CURSO ANTERIOR (2016-2017)	
Requisitos para participar en el curso 2017-2018: 1. Estar matriculado, en el curso 2017-2018, en un centro participante (en las enseñanzas incluidas en el programa) 2. Entregar el lote completo de libros del curso 2016-2017, a la finalización del curso escolar (de acuerdo con lo que se indique desde el centro docente). ESTA ALUMNADO, NO HA DE PRESENTAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, YA QUE SE MANTIENE LA CONDICIÓN, SIEMPRE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ENUMERADOS.	
ALUMNADO NO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2016-2017.	
Requisitos para participar en el curso 2017-2018: 1. Estar matriculado, en el curso 2017-2018, en un centro participante (en las enseñanzas incluidas en el programa) 2. Presentar la solicitud de participación en el programa, en el plazo indicado. 3. Entregar el lote completo de libros del curso 2016-2017, a la finalización del curso escolar (de acuerdo con lo que se indique desde el centro docente). EL ALUMNADO PROVENIENTE DE EDUCACIÓN INFANTIL (5 ANYS) QUE SE INCORPORA A 1º DE PRIMARIA EN EL CURSO 2017-2018 NO HA DE ENTREGAR EL LOTE DE LIBROS DEL CURSO 2016-2017, PERO SÍ QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.	
ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS CAES Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
Todo el alumnado matriculado en un centro CAES o en un centro específico de Educación Especial en el curso 2017-2018 se considera participante en el programa de banco de libros. ESTE ALUMNADO, POR TANTO, NO HA DE PRESENTAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.	
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – ALUMNADO PARTICIPANTE POR 1ª VEZ	
Modelo de solicitud electrónica, disponible en:	Web de la Conselleria Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el enlace: http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto https://sede.gva.es
Plazo de presentación:	Lo determinará el centro docente. Fecha límite: 29/09/2017
Lugar de presentación:	Se entregará, firmada por las familias, en el centro donde el/la alumno/a está matriculado/a en el curso 2016-2017
ENTREGA DE LOS LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR DEL CURSO 2016-2017	
Modelo:	“Documento de entrega de libros y material curricular”. Disponible en estas instrucciones y en la Web Conselleria Educació, Investigació, Cultura i Esport, en el enlace: http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto
Plazo de presentación:	Lo determinará el centro docente docente. Fecha límite: - Primaria i Ed. Especial: 23/06/2017 - ESO i Formació Profesional Básica: 07/07/2017
Lugar de presentación:	Los libros se deberán entregar en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2016-2017. Al mismo tiempo se presentará el modelo relleno, impreso y firmado.

EMISIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DEL XEC-LLIBRE PARA 1º Y 2º DE PRIMARIA
 El centro docente indicará las fechas concretas para recoger los xecs-llibres por parte de las familias

Fecha límite de entrega del xec-llibre, por parte de las familias, en las librerías

13 de octubre de 2017

2- Documento de entrega de libros de texto y material curricular *(Ver documento)*

La entrega de libros de texto y material curricular se realizará en el centro donde el alumno o la alumna esté matriculado/da el curso 2016-2017.

Para reunir los requisitos de participación en el Banco de Libros es necesario que, a la finalización del curso académico 2016-2017 haga entrega del LOTE COMPLETO de los libros de texto y material curricular utilizados en dicho curso, a excepción del alumnado que se incorpore a 1º de primaria y que provenga de 5 años de infantil.

En este sentido hay que tener en cuenta lo que se indica en el artículo 10.2 de la Orden 26/2016: " El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de estos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado", exceptuando el material correspondiente a 1º y 2º de Educación Primaria, que con carácter general se considera no reutilizable.

Si la familia quiere renunciar a participar en el Banco de Libros deberá marcar en este documento la opción correspondiente. La RENUNCIA, no le eximirá de la obligación de entregar los libros de texto o material curricular que le han sido dejados en préstamo.

Si el alumno o la alumna causa baja en un centro, tendrá que, igualmente hacer la entrega, en el centro donde causa baja, del lote completo de los libros de texto y material curricular proporcionados por el centro en régimen de préstamo.

Este documento también estará a disposición de las familias en la página web, <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>, para que lo impriman, lo rellenen y junto a los libros de texto o material curricular que entregan, lo presenten en el centro donde su hijo o hija se encuentra matriculado/da el curso 2016-2017.

Las familias marcarán las casillas correspondientes, ya hagan entrega del lote completo, parcial o de renuncia, y indicarán los libros de texto o material curricular que entregan.

Se podrá hacer una entrega parcial, si el centro lo determina, en el supuesto de tener asignaturas pendientes de evaluar, marcando inicialmente esta casilla. Una vez realizada la evaluación de las materias y hecha la entrega del material, el centro marcará como que se ha entregado el lote completo, dándole una copia a la familia.

3- Qué materiales se subvencionan y cuales no.

Los Bancos de Libros estarán formados por libros de texto y materiales curriculares, es decir material didáctico inventariable. A los efectos de clarificar que se entiende por los mismos se especifica lo siguiente:

Libro de texto	Publicación en papel que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana. Material impreso de carácter duradero, en el que se recogen los contenidos correspondientes al currículo vigente de un área, ámbito, materia o módulo para un determinado curso, ciclo o nivel.
Libros de texto digitales susceptibles de reutilización	Es la publicación en soporte digital que comprende el programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana. Podrán formar parte del banco de libros aquellos libros de texto digitales cuyas licencias tengan la vigencia que se determine en las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos, para cada curso escolar.
Material curricular	Son los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del programa completo de una materia, área o módulo, en todo lo que dispone la normativa vigente sobre el currículum de la Comunidad Valenciana Aquel material que, sin tratarse de libros de texto, tiene un carácter complementario a estos y se requiere para el desarrollo de las actividades derivadas del currículum en el centro.
Materiales curriculares de elaboración propia	Son los recursos para el desarrollo de una materia, área o módulo, o para las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades específicas de atención educativa, siempre que no se vulnere la propiedad intelectual ni los derechos del editor o editora. Se consideran materiales curriculares de elaboración propia los diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo de unidades didácticas dirigidas al alumnado. Los centros que trabajan por proyectos lo harán constar en el proyecto educativo de centro y en la programación general anual y aprobados por el Consejo Escolar.

No podrán formar parte del Banco de Libros, y por tanto no podrán ser financiados, los siguientes conceptos:

Atlas, diccionarios o semejantes Libros de lectura	No formarán parte del Banco de Libros.
Material complementario: workbook, cuadernos de ejercicios	No formarán parte del Banco de Libros aquellos materiales didácticos no susceptibles de ser reutilizados (que, por sus características, no puedan ser reutilizados en cursos posteriores).
Material inventariable	Como tablets, ordenadores, sillas ergonómicas, mesas, etc., ni otros como mochilas, lápices, rotuladores, compases, cuadernos, material deportivo, etc.

4- Emisión, recogida y entrega de los Xecs-Llibres

El centro docente indicará las fechas concretas para recoger los xecs-llibres por parte de las familias

El centro deberá informar a las familias que la fecha **límite para que entregan los xecs-llibres a las librerías u operadores comerciales es el 13 de octubre de 2017, obligatoriamente.**

Una vez dictada la resolución por la que se concede a los centros beneficiarios los importes que le corresponden, estos podrán emitir los correspondientes xecs-llibres de los cursos primero y segundo de Educación Primaria para el alumnado participante en el programa.

En todo caso, el importe máximo a subvencionar (incluyendo los libros de texto, el material curricular y el material curricular propio) no superará los 160 € por alumno/a participante.

Si el importe de los libros de texto y material curricular es inferior al máximo establecido (160 euros), será necesario que el establecimiento lo indique en el recuadro correspondiente del xec-llibre.

En los casos de centros de acción educativa singular, centros agrupados rurales u otros en que, por sus circunstancias, se vea dificultada la obtención de los libros de texto por parte de las familias, el centro comprará directamente los materiales de este alumnado. Para primero y segundo de Educación Primaria, el Xec-Llibre recoge esta opción, teniendo en cuenta que la factura debe ir a nombre del centro, con el CIF/NIF del centro.

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES - FAMILIAS

1.- ¿Mis hijos/as participaron el curso 2016-2017 en el Banco de Libros, hay que renovar la solicitud para pertenecer al Banco de Libros ?

Según la Resolución de Convocatoria, las familias que ya participaron en el Banco de Libros, no deben presentar ninguna solicitud para pertenecer al Banco de Libros durante el curso 2017-2018, siempre y cuando entreguen el lote completo de libros en buen estado de uso, al finalizar del curso en el centro donde han cursado los estudios.

2.- ¿Mis hijos/as no participaron en el Banco de Libros durante el curso 2016-2017, pueden participar en el curso 2017-2018?

Si vuestros hijos van a un centro concertado, dependerá si el centro participa o no en el Banco de Libros. En el caso de un centro público, y un centro concertado, que sí participa en el programa de Banco de Libros edición 2017-2018, para poder participar por primera vez en el Banco de Libros se deberá rellenar una solicitud telemática y llevarla firmada al centro antes **del día 20 de junio**, además a finales del curso se deberá entregar el lote completo de libros de texto o material curricular en el centro donde se han cursado los estudios.

3.-Un centro público puede renunciar a participar en el programa de banco de libros?

A partir de la publicación de la Orden 26/2016, de 13 de junio, la creación de bancos de libros para los centros públicos de titularidad de la Generalitat es obligatoria, en cualquier caso, la participación de los representantes legales del alumnado en el programa será voluntaria.

4.- ¿Un alumno que fue participante del Banco de Libros el curso 2016-2017 puede renunciar a participar en el Banco de Libros 2017-2018?

La renuncia está prevista en la normativa que regula el banco y la familia así lo puede indicar en " El documento de entrega de libros de texto y material curricular", no obstante deberá devolver el lote completo de libros de texto y material curricular que le han sido cedidos en régimen de préstamo.

5.- ¿Qué ocurre con el alumnado que repite curso?

El centro optará por recoger los libros del alumnado repetidor y posteriormente se le asignará un nuevo lote o podrá proporcionarle los mismos libros que el alumnado estaba utilizando, en todo caso se deberá rellenar el documento de entrega.

6.- Cambios de centro de alumnos de 1º y 2º que ya han hecho uso del Xec-Llibre comprándose los libros de la escuela de procedencia y que no coinciden con los del nuevo colegio. ¿Se debe generar un nuevo Xec-Llibre o comprar un lote el centro?

En este caso, se debe seguir lo que establece el artículo 40 puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio, el centro receptor facilitará los nuevos libros ya que el alumnado ya participaba en el banco de libros de su centro de procedencia, sin embargo, al ser un alumno de 1º o 2º, el nuevo centro de destino se hará cargo de los nuevos libros incluidos en la cuantía del Xec-Llibre, 160 euros.

7.- Si una familia devuelve los libros deteriorados o los pierde, ¿ Se produce alguna responsabilidad?

El alumnado participante en el Banco de Libros está sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso, además de reintegrarlos en el centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento que cause baja en el centro.

El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de éstos, supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

8.- Para validar un alumno/a como participante, debe devolver el 100% de los libros?

La entrega del lote completo de libros es condición indispensable para obtener la condición de participante en el banco de libros

9.- Si llega un alumno de incorporación tardía al centro, ¿como se debe proceder?

Nos encontramos delante de diferentes supuestos:

-Alumnado proveniente de otro centro de la Comunidad que ya era beneficiario del programa.

En este caso, de acuerdo al artículo 40, puntos 1 y 3 de la Orden 26/2016 de 13 de junio : *El centro receptor dotará al alumnado de incorporación tardía, proveniente de otro centro, que ya era beneficiario del programa, de los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que podrá*

adquirir con el remanente de la convocatoria o con recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes. (...) Si el centro receptor no dispone de crédito suficiente, incluirá los gastos ocasionados por este alumnado en el siguiente ejercicio.

-Nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano.

De acuerdo al artículo 40, punto 2, de la Orden 26/2016 de 13 de junio: Si el nuevo alumnado incorporado al sistema educativo valenciano no dispone de los medios económicos suficientes, el centro receptor facilitará los manuales de que disponga el centro o, en su caso, de libros nuevos que adquirirá con los recursos propios, siempre que disponga de recursos suficientes.

Para ser conocedor de esta situación, el centro estudiará los casos concretos y podrá solicitar un informe a los servicios sociales de la localidad o emitir uno de propio, en que haga constar que las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar y el interés social y educativo, aconsejan que participe en el programa con los mismos derechos que el resto del alumnado participante.

Si el alumnado no presenta estas características, deberá comprar los libros y participar en el Banco de Libros al siguiente curso.

10.- El alumnado de 1r y 2n de Primaria DURANTE EL CURSO 2016-2017 debe hacer entrega del lote entero?

Este alumnado que ha comprado los libros de texto y material curricular en uso del xec-llibre deberá hacer entrega del lote entero en las condiciones que determine el centro donde se encuentra matriculado, haciendo servir el "Documento de entrega de libros de texto y material curricular" que se encuentra a disposición de las familias en la web de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte. Según la Orden de bases, en caso de que el centro decida que ese material sea reutilizable en años posteriores este pasará a formar parte del banco de libros del centro. Si no fuera reutilizable el centro decidirá a finales del curso qué hacer con ellos, teniendo en cuenta la posibilidad de entregar al alumnado que los estuviese utilizando.